



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 20 27 DIC. 2013

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada CELDA CLUB EL RANCHO en el predio de la CALLE 187 N° 49 - 64. Localidad de Suba.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decretos Distritales 676 de 2011 y 016 de 2013,

CONSIDERANDO:

I.- Que la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., con NIT 830.122.566-1, representada legalmente por la señora MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39'775.711 de Usaquén, mediante escrito radicado con el N° 1-2013-41917 del 13 de junio de 2013, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación para la localización del diseño y ocupación del espacio para ubicar los elementos que conforman la Estación de Red de Telecomunicaciones denominada "CELDA CLUB EL RANCHO" a localizarse en el predio de la CALLE 187 N° 49 - 64, localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la CALLE 187 N° 49 - 64, cuenta con la siguiente norma urbanística:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Distrital de 2004, Decreto Nacional de 195 de 2005, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 380 de 2004 Modificado por resolución 0806 de 2008 (Gaceta 506/2008), Decreto distrital 326 de 2009 (Gaceta 536/2009) Resolución 983 de 2009.
	REFERENCIAS: 1-2013-41917, 1-2013-45662, 1-2013-54630, 1-2013-58978

UPZ N°	17	NOMBRE	SAN JOSE DE BAVARIA				
DECRETO N°	380	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	23/11/2004		INTERÉS PATRIMONIAL	No	
SECTOR NORMATIVO	Único	SUBSECTOR DE USOS	II	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	B	TRATAMIENTO	Consolidación

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

PUBLICACIÓN EN DIARIO AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA
	FECHA	14/06/13	N/A

BOGOTÁ
HUMANANA

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 20 27 DIC. 2013.

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada CELDA CLUB EL RANCHO en el predio de la CALLE 187 N° 49 - 64. Localidad de Suba.

	RADICADO	1-2012-45662				
	FECHA RADICADO EN SDP	09/07/13				
	FOLIOS	02				
COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	ZONA VERDE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	VIA VEHICULAR CALLE 187	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	ZONA VERDE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	VIA VEHICULAR CARRERA 54D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
No se presentaron	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
Se aprueban las características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción No. LC04-4-0272, expedida el 02 de marzo de 2004 y ejecutoriada el 02 de marzo de 2004, expedida por la curaduría urbana n°, y con sus respectivos planos sellados.
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
Un (1) mástil auto soportados de 6 mts de altura, apoyado sobre placa de cubierta de edificación de 9.05 mts de altura, para una altura total de 15.05 mts. Para soportar seis (6) antenas tipo panel o RF de 2.60 x 0.30 mts. Adicionalmente, la estación contará con un (1) gabinete BTS tipo ultra de 0.90 x0.90x1.90. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.

VI.- Que conforme al Decreto Distrital 190 de 2004 y Decreto Distrital 380 de 2004, que reglamentó la UPZ No. 17, San José de Bavaria, el predio de la CALLE 187 N° 49 - 64, se clasifica como zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios, y en consecuencia, al no tratarse de una zona de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

27 DIC. 2013

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 20

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **CELDA CLUB EL RANCHO** en el predio de la **CALLE 187 N° 49 - 64**. Localidad de Suba.

contemplada en el artículo 3° del Acuerdo 339 de 2008.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-198.5-2013036925 del 22 de agosto de 2013, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una antena de telecomunicaciones en el predio de la **CALLE 187 N° 49 - 64** de la ciudad de Bogotá, con una altura aprobada de 26 metros.

VIII. Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2013-44026 del 08 de julio de 2013, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, relacionadas con los componentes urbanístico, arquitectónico, técnico y jurídico.

IX.- Que la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., mediante oficio N° 1-2013-54630 del 21 de agosto de 2013, solicitó plazo adicional para responder acta de observaciones y correcciones antes señaladas.

X.- Que la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., mediante oficio N° 1-2013-58978 del 16 de septiembre de 2013, respondió el acta de observaciones y correcciones.

XI.- Que verificadas las condiciones de emplazamiento de la estructura inalámbrica, según lo indicado en el Artículo 11 del Decreto distrital 676 de 2011. La **CELDA CLUB EL RANCHO**, a localizarse en la **CALLE 187 N° 49 - 64**, de la Localidad de Suba. Cumple con el percentil del 93% establecido para la localidad; por tanto, coexiste solo con una (1) estación de (9) estaciones de telecomunicaciones permitidas dentro del área de influencia de 250 metros alrededor de la nueva estación, determinado por el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

XII.- Que revisada la documentación aportada por la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., mediante las radicaciones N° 1-2013-41917 del 13 de junio de 2013, 1-2013-45662 del 25 de junio de 2013, 1-2013-54630 del 21 de agosto de 2013 y 1-2013-58978 del 16 de septiembre de 2013. Se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos Urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados, según oficio N° 2-2013-44026 del 08 de julio de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **CELDA CLUB EL RANCHO**, a localizarse en la **CALLE 187 N° 49 - 64**, de la Localidad de Suba, por dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio No. 2-2013-44026 del 08 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte de la presente resolución, los planos **PL-1** "PLANTAS, CORTES

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1628 DE 20 27 DIC. 2013

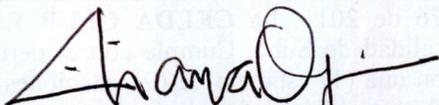
Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada CELDA CLUB EL RANCHO en el predio de la CALLE 187 N° 49 - 64. Localidad de Suba.

Y FACHADAS”, PLANO 1 DE 2 Y PLANO 2 DE 2 debidamente firmados y aprobados, que se anexan a la misma.

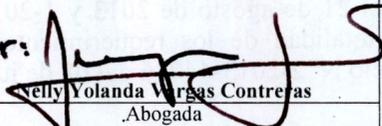
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente decisión al señor ANDRÉS FELIPE FONSECA PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.177.996 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. A22472012-1010177996, o a quien éste autorice, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

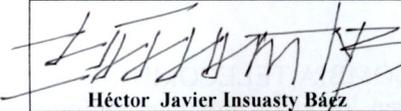
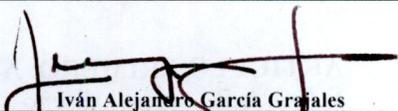
NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 27 DIC. 2013 () días del mes de _____ de dos mil ____ (20__).


LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS.
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el decreto 550 de 2006

Por: 
Yvelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Héctor Javier Insuasty Báez Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Gonzala Cruz Marin - Fredy Hernán Rodríguez Arquitecto - Ingeniero Civil Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Iván Alejandro García Grajales Ingeniero Civil Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos (E)
--	---	--

BOGOTÁ
HUMANANA

4799



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

1628

DE 20

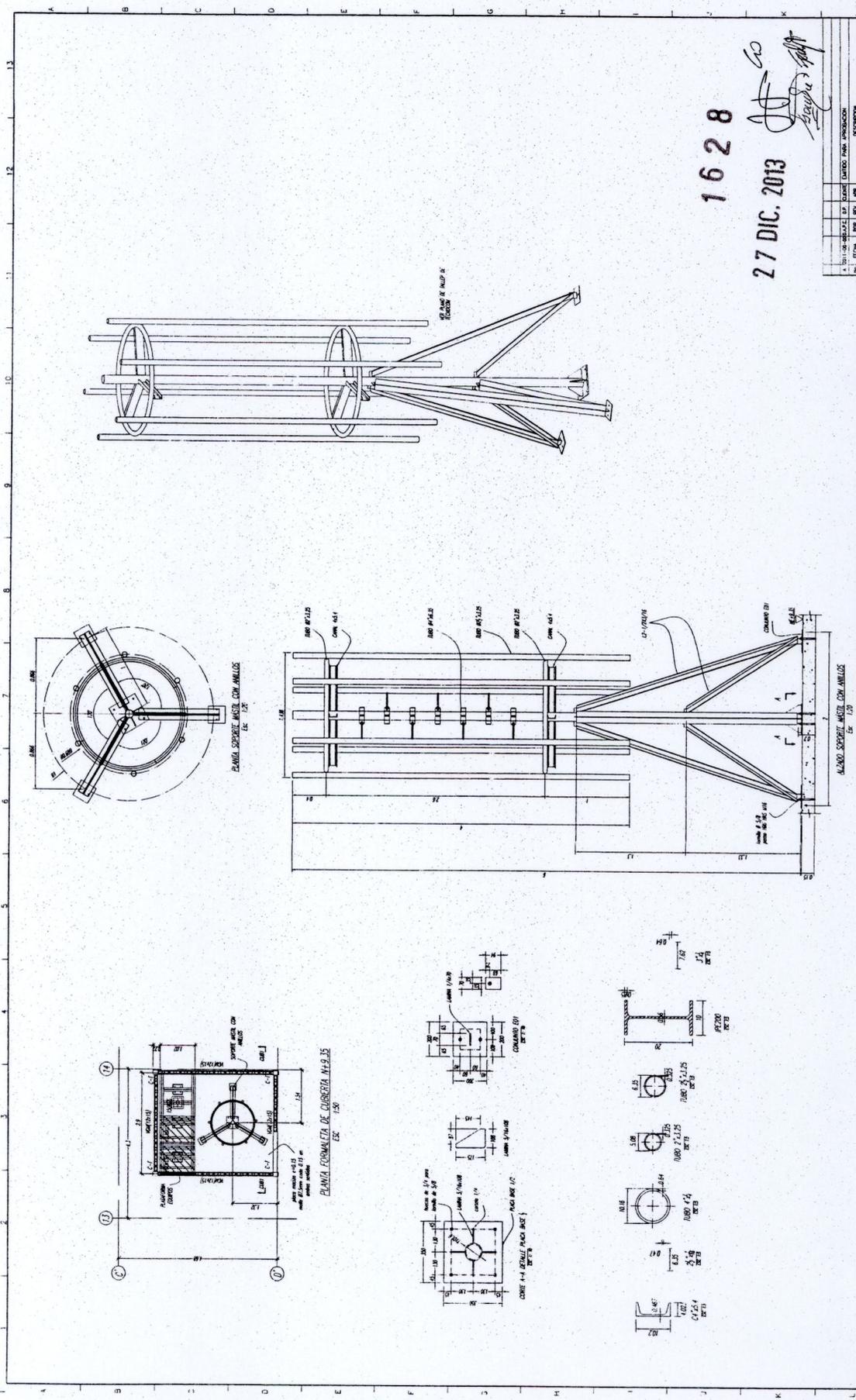
27 DIC. 2013

Por la cual se APRUEBA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG TORRE ARGOS (NIVEL3) a localizarse en el predio de la Avenida Calle 26 N° 59 - 51, Localidad Teusaquillo.

NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006).
2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:
" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
3. • Telefonía Móvil Celular
El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:
" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
• Telefonía Móvil Celular
(...)"
Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
4. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
5. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
6. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
7. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
8. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
9. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
10. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauran o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
11. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
12. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
13. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
14. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
15. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."
16. OTRAS NOTAS





1628
27 DIC. 2013

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

REVISIONES		DESCRIPCION	
NO.	FECHA	POB. REV.	QUE
1	2011-08-08	08/08/11	ELABORACION DEL DISEÑO PARA ENTREGAR

Tecnocom		<i>Tecnocom</i>	
CELDA CLUB EL RANCHO			
Calle 137 No. 44-44 Bogota			
FECHA	PROYECTO	CLIENTE	PROYECTISTA
2013/12/27	CELDA CLUB EL RANCHO	CELDA CLUB EL RANCHO	CELDA CLUB EL RANCHO
1	1	1	1
PLANO 2 de 2			A

NOTAS GENERALES
1- VERIFICAR MEDIDAS ENTRE Ejes CON PLANOS ARQUITECTONICOS

Estudio de suelos realizado por:
Municipio: